



Acuerdo de Concejo N° 034-2020-MPT

Tocache, 08 de Octubre del año 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Tocache N° 20, de fecha 07 de Octubre del año 2020, la propuesta del **Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Municipalidad es una entidad con personería jurídica con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa conferida por la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de San Martín, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidades esenciales, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover la competitividad regional, la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes del Departamento de San Martín, ejerce en su jurisdicción las competencias exclusivas y compartidas que le asignan la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, mediante **Oficio N°487-2020-GRSM/GRI**, de fecha 23 de setiembre del año 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín, solicita la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache,

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Extraordinaria N° 20, de fecha **07 de Octubre del año 2020**, desarrollado en forma virtual, mediante la aplicación Google Meet, ha aprobado por UNANIMIDAD, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, que tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, para lo cual la Municipalidad conviene autorizar al Gobierno Regional de San Martín, para ejecutar el Proyecto de inversión: **Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de las Localidades de Tocache Viejo, Pucayacu y las Palmeras, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – San Martín, con Código Unificado N° 2289221.**

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus integrantes y el ejercicio de las atribuciones que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere.

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, que tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Tocache, para lo cual la Municipalidad conviene autorizar al Gobierno Regional de San Martín, para ejecutar el Proyecto de inversión: **Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de las Localidades de Tocache Viejo, Pucayacu y las Palmeras, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache – San Martín, con Código Unificado N° 2289221.**

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, al Gobierno Regional de San Martín, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Sister Escobar Valera Ramirez
Ing. SISTER ESCOBAR VALERA RAMIREZ
ALCALDE